



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1801-M

Quito, 11 de diciembre de 2018

PARA: Ing. Narcisa González Romero
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES (S)

**ASUNTO: CRANE DAVIDTONELLO IMPORTADOR, COMERCIALIZADOR,
FABRICANTE S.A.
DEVOLUCIÓN CONTROL EX – POST A LA CONSTITUCIÓN (OBJETO SOCIAL)**

Dentro del control ex post a la constitución de la compañía en referencia, acto otorgado mediante escritura pública de 18 de abril de 2018 en la Notaría Quincuagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito Metropolitano el 09 de mayo de 2018, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0211-M de 13 de julio de 2018, informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, lo siguiente:

“Observación: *Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro de la constitución de la compañía CRANE DAVIDTONELLO IMPORTADOR, COMERCIALIZADOR, FABRICANTE S.A., se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado, en razón de que el objeto social no cumple con lo dispuesto en el Art.3, párrafo segundo y tercero de la Ley de Compañías, ya que incluye las siguientes actividades:*

G4510.01 - Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de pasajeros, incluidos vehículos especializados como: ambulancias y minibuses, camiones, remolques y semirremolques, vehículos de acampada como: caravanas y autocaravanas, vehículos para todo terreno (jeeps, etcétera), incluido la venta al por mayor y al por menor por comisionistas.

C2920.01 - Fabricación de carrocerías, incluidas cabinas para vehículos automotores.

C2511.01- Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, etcétera.

G4520.01- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores...;

L6810.01 - Compra - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas; edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones; instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye el alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por períodos largos, en general por meses o por años.

J6201.01 - Actividades de diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección), aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web.

G4610.07 - Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco”.

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo que no existen observaciones adicionales a la ya señalada por la Subdirección de Registro de Sociedades.



Con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1009-M 21 de julio de 2018, esta Subdirección de Actos Societarios solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que se sirva informar si, dentro del ámbito de su competencia, el acto constitutivo en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, y se verifique la actividad económica que viene cumpliendo la compañía.

En respuesta, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-1427-M de 27 de noviembre de 2018, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-18-979 de 27 de noviembre de 2018, del cual se citan las siguientes conclusiones, observaciones y recomendación relacionadas directamente con el proceso de control ex post al acto constitutivo de la compañía:

“III. CONCLUSIONES/ OBSERVACIONES:

De conformidad con lo señalado en el presente informe, se establece las siguientes conclusiones:

- *La compañía ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Compañías y el artículo 12 del Reglamento para el Proceso Simplificado de Constitución y Registro de Compañías por Vía Electrónica, expedido mediante Resolución No. SCV-DSG-G-14-008 de 24 de junio de 2014, publicado en el Registro Oficial Suplemento 278 de 30 de junio de 2014.*
- *De acuerdo a lo expuesto por la compañía y a la verificación realizada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, la compañía hasta la presente fecha no realiza ventas, razón por la cual no fue posible verificar el objeto social; sin embargo, la compañía registra en la base de datos de esta Superintendencia las siguientes actividades: “a) importación de vehículos, maquinarias, componentes hidráulicos y fabricación de carrocerías; b) compraventa, importación distribución fabricación, ensamblaje y exportación de maquinaria pesada ligera, herramientas, repuestos y en general todo tipo de equipos y aparatos mecánicos, electrónicos, oleodinámicos y de otras clases; c) mantenimiento instalación, reparación, y alquiler de maquinarias, equipos y herramientas en general, d) construcción de todo tipo de productos metal mecánicos*

IV. RECOMENDACIÓN

Que, se ponga en conocimiento del Subdirector de Actos Societarios, los resultados del presente informe de control realizado a la compañía CRANE DAVIDTONELLO IMPORTADOR, COMERCIALIZADOR, FABRICANTE S.A., en atención a lo solicitado mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1009-M de fecha 21 de julio de 2018 y en cumplimiento de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías y artículo 9 y tercer inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior emitido mediante Resolución No. SCVS-DNCDN-2015-011 de 23 de julio de 2015, publicada en el Registro Oficial 560 de 6 de agosto de 2015.”

En razón de que la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, reforma, entre otros, el artículo 3 de la Ley de Compañías, facultando a las compañías mercantiles para que el objeto social de éstas puedan comprender una o varias actividades empresariales lícitas; y, de conformidad con el Memorando No. SCVS-INC-208-0060-M de 30 de octubre de 2018, emitido por la señora Intendente Nacional de Compañías, Subrogante, en el que dispone:

“... sirvanse considerar que las escrituras públicas contentivas de los actos societarios en control posterior que a partir del 21 de mayo de 2014, fueron observados y notificados al representante legal de cada compañía por incumplimiento del artículo 3 de la Ley de Compañías, vigente hasta el 22 de octubre de 2018, que se encuentren pendientes de subsanar esta observación, se devuelvan a la Subdirección de Registro de Sociedades o a los servidores delegados para dichas funciones de cada



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Intendencia Regional, para que procedan con la actualización en la base de datos institucional.”

Por lo antes señalado, a través del mismo sistema integrado de trámites se remite el presente proceso de control ex post al acto constitutivo de la compañía **CRANE DAVIDTONELLO IMPORTADOR, COMERCIALIZADOR, FABRICANTE S.A.**, con el carácter de devolutivo, a fin de que la Subdirección a su cargo instrumente las acciones que correspondan dentro de su competencia, de acuerdo a la antes citada disposición general emanada desde la Intendencia Nacional de Compañías.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
OSWALDO LEONIDAS
DAVID NOBOA LEON
Fecha: 2018.12.11
11:39:36 -05'00'

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

RBF
Exp. 718687
Tr. 38311-0041-18